



Municipalidad Distrital de Ventanilla
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Memorando N° 009 -2021/MDV-OCI

A : Gonzalo Miguel Gonzales García
Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Asunto : Formato para publicación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior orientadas a Mejorar la Gestión

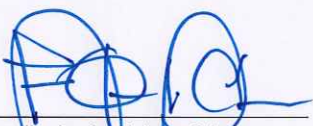
Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Fecha : Ventanilla, 07 de enero de 2021

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de conformidad con la normativa de la referencia, la Contraloría General de la República ha dispuesto la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, se solicita ordenar a quien corresponda, realizar la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, el estado de la Implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión, que se adjunta al presente en ocho (8) folios, en el plazo de tres (3) días hábiles posterior a su recepción.

Atentamente,



Braulio Jesús Quispe Córdova
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ventanilla

C.c. G.M.
OCI/chqm.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
333-2014-CG/ORLP-EE	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer que la Gerencia General del Programa "Construyendo Ventanilla" en coordinación con las unidades orgánicas competentes elaboren directivas y/o instructivos de procedimientos que regulen los procesos de ejecución, supervisión y liquidación de obras en sujeción al marco legal en los que se consideren entre otros aspectos, los siguientes: a) la verificación de las especificaciones técnicas formuladas por las áreas usuarias, b) la inspección periódica a la ejecución de las partidas de las obras, c) la revisión y control de las valorizaciones según los avances de obras, d) la aplicación de penalidades por incumplimientos contractuales y e) la asignación de funciones y responsabilidades a los responsables de ejecutar cada uno de los procesos indicados.	Implementada
663-2018-CG-LICA	Informe de Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer la implementación de un programa de capacitación para el personal de las diversas áreas en temas relacionados con la normativa sobre el sistema administrativo de personal, presupuesto público y sistema integrado de administración financiera, con la finalidad de fortalecer la eficacia de la gestión municipal y la eficiencia de las operaciones y procedimientos.	Implementada
9725-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	La Municipalidad Distrital de Ventanilla no realizó una correcta focalización de hogares vulnerables a ser atendidos con las canastas básicas familiares, así como a cuatro (4) funcionarios y/o servidores públicos que no tienen la condición de vulnerable, afectando la atención de las necesidades básicas alimentación a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito de Ventanilla, así como el correcto uso y destino de los recursos públicos	En proceso
8114-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no se acogió al repro AFP. El establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/. 1 271 658,83; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden	Pendiente
002-2002-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	9	Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, culmine con el proceso de liquidación de la obra en curso y efectúe el seguimiento a las resoluciones de Alcaldía, para que a su vez sean alcanzadas a la Unidad de Contabilidad para su registro contable correspondiente.	En proceso
004-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	13	Que la Gerencia Municipal cautele el accionar de la Gerencia de Administración, sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura para que implementen un registro de todas las obras construidas bajo administración del municipio y que estén inscritos en la Margei de bienes de la Entidad y a su vez sean estas registradas en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.	Implementada
006-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	3	La Gerencia Municipal disponga a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que la Sub gerencia de Obras Públicas revise, verifique y concluya el Expediente Técnico "Mantenimiento de la Infraestructura en el Bañero Costa Azul" realizado por el Ing. Fermin Porras Castro, con el presupuesto debidamente sustentado en sus metrados, y que pueda ser medible su comprobación, con la finalidad de que dicho documento sirva para liquidación técnica financiera.	En proceso
		9	La Gerencia Municipal deberá disponer la creación de la Comisión Liquidadora que incluirá dentro de sus actos, la recepción de la obra "Construcción de muros de piedra en el bañero Costa Azul".	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad Municipalidad Distrital de Ventanilla

Periodo de Seguimiento 1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2004-2-1623	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	La Gerencia Municipal debe disponer el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras de recuperación de las laderas del AA.HH. Angamos.	En proceso
		15	La Gerencia Municipal debe disponer que los órganos de línea que ejecuten obras por administración directa, deben elaborar y reportar mensualmente la relación parcial y acumulada de los materiales e insumos ingresados al Almacén de obra, del mismo modo de los usados en obra. Deberán devolver oficialmente al Almacén Central de la Entidad, los materiales e insumos sobrantes de la obra, utilizando el formato "Nota de Envío al Almacén Central" (NEA). Estos montos valorizados de los materiales e insumos devueltos serán descargados de los gastos reales de la obra.	Implementada
		18	La Gerencia Municipal, para el caso de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas para las aulas de los Centros Educativos del distrito" deberá proponer la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para su aprobación y designación mediante resolución de Alcaldía, cautelando que el gasto financiero sea menor o igual al presupuesto programado más adicionales, y en la revisión de gastos efectuados en la obra los montos sean concordantes con el expediente técnico.	En proceso
001-2012-2-1623	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias y eficientes tendientes a que las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, implementen las siete (7) recomendaciones contenidas en el Memorandum de Control Interno, las que, a la fecha de la emisión de este informe, se encuentran en proceso de implementación, de tal manera que sean subsanadas las situaciones deficientes o debilidades detectadas y se eviten que estas vuelvan a ocurrir en lo sucesivo. Debilidad de Control Interno n° 2. Que la Gerencia de Administración, en coordinación con el Gerente del Programa Construyendo Ventanilla, dispongan a las áreas competentes, adopten las acciones necesarias y eficaces, conducentes a que los comprobantes de pagos emitidos cuenten con toda la documentación que sustente el gasto efectuado, asimismo tales documentos reúnan las formalidades, requisitos y condiciones establecidas en la normativa que regula el Reglamento de Comprobantes de Pago; así como, también estas cuenten con la autorización de las instancias competentes.	Implementada
001-2014-2-1623	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer al Gerente General del Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla, adopte las medidas necesarias tendientes a impulsar y concretar la liquidación técnica y financiera de las obras: "Mejoramiento de Loma Deportiva en el Lote PQ2 del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Distrito de Ventanilla"; "Construcción de parque entre la Av. Recolector y Jr. Balta en el A.H. La Paz, Distrito de Ventanilla - Callao"; "Mejoramiento de los ambientes destinados al Servicio de Orientación Ocupacional y de la Vida Diaria en el C.E.B.E. Ventanilla Urb. Ciudad Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao" y "Construcción de Vías de Circulación Peatonal en las Calles del C.P. - Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, Distrito de Ventanilla - Callao" de tal manera que los Estados Financieros de la Municipalidad muestren su real situación.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-2-1623	Informe Largo (Administrativo)	8	Adopte las acciones necesarias y eficaces conducentes a la culminación de la liquidación técnica y financiera de obras: Rehabilitación del Bañero Turístico Costa Azul, Mejoramiento de Calles en A.H. Nuevo Progreso, Distrito de Ventanilla y Construcción del Centro de Atención al Vecino de Ventanilla - Distrito de Ventanilla - Callao, de tal manera que se refleje el costo que demandó su ejecución y se concluya con el expediente de contratación; así como, en el rubro del Activo Fijo de los Estados Financieros, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla muestre su real situación. Asimismo, se cautele en lo sucesivo, que las liquidaciones de obras ejecutadas se realicen en la oportunidad y periodicidad prevista en la normativa vigente.	En proceso
013-2017-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	11	Disponer que Gerencia de Administración supervise el desempeño de la Subgerencia de Recursos Humanos en la suscripción de contratos y en la entrega de boletas de pago, a través del control previo y normas de control interno.	Implementada
097-2019-2-1623-AC	Informe de Auditoria de Cumplimiento	3	Disponga que, la Gerencia de Limpieza Pública en coordinación con la Gerencia de Administración y Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, en el marco de lo establecido en el numeral 79.5 y 79.9 del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N.° 16-2016/MDV de 07 de julio 2016, elabore una Directiva interna que establezca las normas y procedimientos que permitan a la Municipalidad Distrital de Ventanilla efectuar la supervisión del servicio de recolección mediante inspecciones de campo inopinadas en las diferentes fases de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en horarios y días sin ninguna restricción, que cautele entre otros aspectos: Responsabilidades del Supervisor, Supervisión en la Fase de Recolección, Supervisión en la fase de Transporte, Disposición Final de los residuos sólidos, y Penalidades de los contratos con la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos-EPS-RS.	Implementada
		4	Disponga al Gerente Municipal en coordinación con la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y la Gerencia de Limpieza Pública, que en la Directiva interna de supervisión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos a elaborarse se contemple entre otros aspectos los mecanismos de control a fin de que los cuadernos y fichas de supervisión no presenten enmiendas, para no afectar el principio de transparencia en la ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.	Implementada
		5	Disponga al Gerente Municipal en coordinación con la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Gerencia de Administración que en la Directiva interna de Supervisión del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, a elaborarse se incluya el pago sin demora de la contraprestación al contratista de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales, evitando así el riesgo que la Entidad asuma el pago de intereses legales al contratista.	Implementada
		6	Disponga al Gerente Municipal en coordinación con la Gerencia General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Recolección y la Gerencia de Limpieza Pública; que en la Directiva interna de Supervisión del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, a elaborarse se incluya entre otros aspectos la emisión de los Informes de Conformidad del servicio por el área usuaria de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que las conformidades de servicio se otorgan por la Gerente de Limpieza Pública con Acta de Conformidad de servicios, sin considerar que como funcionario responsable del área usuaria debió emitir un informe que acredite que verificó la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
017-2011-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub gerencia de Contabilidad prepare la relación de Contratos y Convenios y su documentación correspondiente, las mismas que no fue entregada a la Comisión de Auditoría, por lo cual no se ha podido cumplir con el desarrollo de este objetivo.	Implementada
023-2017-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El Gerente Municipal deberá disponer que el gerente de Administración a través de Logística y Control Patrimonial supervisen el trabajo desarrollado y presentado por el proveedor del servicio de inventario cerciorándose que cumpla con los requisitos necesarios para convalidar el inventario de los edificios y las estructuras, con la finalidad de que el resultado del mismo contribuya a sustentar adecuadamente el saldo de este rubro en los estados financieros del municipio.	Implementada
		3	El Gerente Municipal deberá disponer que el área de Infraestructura proceda a impulsar las liquidaciones de obras para que sean aprobadas e incorporadas como activos de la municipalidad y que se proceda al cálculo de la depreciación correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa emitida por Contabilidad Pública.	En proceso
		4	El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deberá disponer que las áreas involucradas en la ejecución de proyectos sociales, presenten las liquidaciones de los mismos a la administración con la finalidad que estos sean regularizados, debiendo formalizarse su aprobación, en estricta observancia a la normativa vigente	En proceso
037-2018-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia Municipal deberá disponer que en la asignación del presupuesto de gastos se consignen los recursos necesarios para la contratación de personal profesional especializado en liquidación de proyectos de inversión, con la finalidad de que se liquiden las obras pendientes, se emitan las resoluciones correspondientes y se corra traslado a la subgerencia de Finanzas con la finalidad de que esta obra sean incorporadas como edificios o estructuras en el patrimonio de la Municipalidad y se proceda al registro de la depreciación correspondiente sincerando el saldo de este rubro en los estados financieros de la entidad.	Implementada
		2	La Gerencia Municipal deberá disponer que la gerencia de Administración en la supervisión del servicio de inventario anual se considere los edificios, estructuras y construcciones en curso, con la finalidad de validar su existencia e integridad que permita sustentar adecuadamente el saldo del rubro Propiedad Planta y Equipo en los estados financieros de la Municipalidad.	Implementada
		3	La Gerencia Municipal deberá disponer que a los responsables a cargo de los órganos desconcentrados y programas sociales, que mantengan pendientes de liquidación inversiones registradas como intangibles, procedan a reunir la documentación de sustento y la liquidación correspondiente, elevando para su aprobación y posterior traslado a la gerencia de Administración para que se proceda a su regularización en libros contables de la Municipalidad.	Implementada
038-2018-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia Municipal deberá disponer que la Gerencia de Infraestructura en base al marco presupuestal aprobado cumpla con programar oportunamente la realización de los proyectos de inversión para su ejecución en el periodo en curso, evitando la falta de utilización de los recursos asignados con esta finalidad, contribuyendo así a la realización de proyectos que son expectativa y en beneficio de la población del distrito.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal, estableciendo plazos perentorios disponga al Gerente de Administración en coordinación con las Subgerencias de Contabilidad y Costos y Tesorería, realicen los análisis del rubro, las conciliaciones bancarias faltantes y procedan de ser el caso a realizar las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, con la finalidad de obtener el saldo real de la cuenta, sin perjuicio de otras que considere necesarias en salvaguarda de sus Activos.	En proceso
		2	Que el Gerente Municipal, estableciendo plazos perentorios disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración Tributaria, la evaluación del saldo de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su existencia y el grado de morosidad de la misma, para previo informe debidamente sustentado por las áreas técnicas se elabore y se apruebe la Directiva sobre los procedimientos para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.	En proceso
		3	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Denominado "Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal del Distrito de Ventanilla" y del Centro de Atención ejecutado por Administración Directa. Asimismo, remita la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el registro y regularización contable del activo y su depreciación correspondiente.	Pendiente
		4	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la revisión del saldo contable de obras en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentran concluidas y cuentan con acto resolutivo de liquidación mediante informe del área técnica sustentando con las respectivas Resoluciones, realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación para la correcta presentación del saldo neto. Asimismo, se deberá identificar las obras a ser transferidas a otros sectores. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial.	Pendiente
		5	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la revisión del saldo contable de construcciones en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentren concluidas y pendientes de liquidación y programar las liquidaciones en un mediano plazo. Asimismo, con los actos resolutivos se deberá realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación con la finalidad de presentar el saldo neto real. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial. El cumplimiento del programa deberá ser revelado en las Notas a los Estados Financieros.	Pendiente
		6	Que el Gerente Municipal disponga estableciendo plazos perentorios a las Gerencia de Desarrollo Urbano, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, realizar las coordinaciones y trámites de transferencia de las obras ejecutadas para terceros a los sectores correspondientes, conforme al marco normativo vigente. Asimismo, comunicar los actos de transferencia realizados a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Que la Gerencia Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Asesoría Jurídica, estableciendo plazos perentorios, el diagnóstico técnico legal de los terrenos incluidos en el saldo contable de la Entidad con la finalidad de determinar su situación y disponer las acciones de saneamiento que correspondan. Dicho informe debe ser remitido a la Subgerencia de Contabilidad y Costos como sustento del registro de la regularización contable, el mismo que debe ser aprobado debido al efecto de la variación patrimonial.	Pendiente
		8	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar el seguimiento a las acciones realizadas por la Comisión Técnica de Trabajo para la depuración, regularización, correcciones de errores y sinceramiento contable de las cuentas patrimoniales de Activo y Pasivo de ejercicios anteriores, en lo que corresponden a la cuenta 1504 "Inversiones Intangibles" y subcuentas 1505.03 "Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros" y establecer plazos perentorios para la emisión del informe que sustente las acciones y los registros contables de acuerdo a la normativa vigente, con la finalidad de presentar adecuada información financiera.	En proceso
		9	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios realice la evaluación de los Expedientes Técnicos que forman parte del saldo contable y emita el informe correspondiente que permita al Subgerente de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	Pendiente
		10	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas este al Subgerente de Recursos Humanos realice el cálculo mensual de las vacaciones del personal, el mismo que debe ser comunicado a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	En proceso
		11	Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Procuraduría para que, en coordinación, según el rol que le compete a cada funcionario, realicen las verificaciones y conciliaciones entre los registros contables y registro de procesos legales, confrontando con los falsos expedientes judiciales y proceder a actualizar con los saldos reales de sentencias emitidas, con la finalidad de asegurar que los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla suministren información que sea confiable y representen la situación financiera de la Entidad, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.	En proceso
		12	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración Tributaria, estableciendo plazos perentorios, la elaboración de la Directiva sobre los procedimientos para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad y el tratamiento contable.	En proceso
		13	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas el establecimiento de políticas contables para el registro del deterioro del valor de los activos no financieros. Asimismo, al Jefe de Equipo de Control Patrimonial la baja de las placas de los vehículos que fueron vendidos como chatarra.	En proceso
		14	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, el establecimiento de procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos validar su distribución física final para el caso de los bienes adquiridos para el consumo de los vecinos del distrito, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión.	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	15	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Subgerente de Contabilidad el establecimiento de las políticas contables a ser adoptadas por la Entidad conforme a la naturaleza de sus operaciones y en el marco de sus operaciones y en el marco de la normatividad vigente.	En proceso
		1	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el análisis de las diferencias de los saldos de balance y del rubro efectivo y equivalentes de efectivo, así como el establecimiento de políticas y procedimientos administrativos para efectuar las respectivas conciliaciones de manera periódica. La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá efectuar el seguimiento de los documentos gestionados en relación a los Informes Técnicos que han reportado para la Depuración, Regularización y sinceramiento contable de la sub cuenta 1101 Caja y Bancos, sin perjuicio de las acciones que considere pertinentes.	Pendiente
		2	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas, que establezca procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos contar con documentación que sustente su distribución física al beneficiario final para el caso de los bienes adquiridos, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión municipal y normativa presupuestal vigente.	En proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantiza su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	Pendiente
		4	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantiza su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma y se realicen las correcciones que técnicamente amerite.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de julio a 31 de diciembre de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	5	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medio de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	Pendiente
		6	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como ejecutora de los proyectos de inversión con la Gerencia de Planificación y Presupuesto en adelante, deben establecer procedimientos para el seguimiento y ejecución de los proyectos de Inversión Pública y de ser el caso evaluar si la programación presupuestal se efectúe de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del área involucrada en la ejecución, caso contrario, acudir oportunamente a las instancias pertinentes sustentando la necesidad de una reprogramación presupuestal ajustada a la realidad, obteniendo las autorizaciones necesarias y oportunas para las modificaciones presupuestales pertinentes.	Pendiente
		7	A la Gerencia General, debe establecer procedimientos para orientar los gastos a Programas Presupuestales y determinar responsables en el logro de los resultados, de la implementación de los instrumentos del Programa Presupuesto por Resultados estableciendo mecanismos para generar información sobre los productos (bienes y servicios), los resultados y la gestión realizada, a fin de contribuir al logro de resultados vinculados al bienestar de la población.	Pendiente
		8	Que el Gerente Municipal, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto, realizar la revisión de los instrumentos de gestión que rigen para el recurso humano de la Entidad y articularlos, estructurarlos y ajustarlos a su estructura orgánica vigente y alinearlos a las normas legales en relación al CAP y PAP.	Implementada

